

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



RESOLUCIÓN No. 00164-DIGERCIC-DNAJ-2014

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA
ELECTRÓNICA SIGNADO CON EL CÓDIGO No. SIE-DGRCIC-028-2014, PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA
INCLUIDA LA MOVILIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL ARCHIVO
NACIONAL PASIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**

**Ing. Daniela Bucheli Mora
DIRECTORA DE GESTIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL SUBROGANTE
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN**

CONSIDERANDO:

- Que,** mediante Decreto del Congreso de la República del Ecuador, publicado en el Registro Oficial No. 1252 de 29 de octubre de 1900, se dispuso *"Desde el 1º de enero de 1901, establécese en la República el Registro Civil (...)";*
- Que,** mediante Decreto Supremo 278, publicado en el Registro Oficial No. 070 de 21 de abril de 1976, se expidió la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 331 publicado en el Registro Oficial No. 70 del 28 de julio de 2005, se creó el Sistema Nacional de Registro Civil Identificación y Cedulación con el carácter de único y con el fin de garantizar el derecho a la identidad de los ciudadanos ecuatorianos y de los extranjeros residentes en el territorio nacional para el ejercicio de sus derechos constitucionales;
- Que,** con fecha 4 de agosto de 2008, fue publicada la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Suplemento del Registro Oficial No. 395;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, derogándose el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo 1248 de 08 de agosto de 2008, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 399 de 17 de septiembre de 2008;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 8 publicado en el Registro Oficial No. 10, de fecha 24 de agosto de 2009, se adscribió la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, y en su artículo 21 inciso segundo establece que: *"La Dirección*

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



RESOLUCIÓN No. 00164-DIGERCIC-DNAJ-2014

General de Registro Civil, Identificación y Cedulación será una entidad descentralizada y desconcentrada administrativa y financieramente, su representante legal será el Director General”;

- Que,** mediante Acuerdo Ministerial 049-2013, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información nombró a Jorge Oswaldo Troya Fuertes como Director General de Registro Civil Identificación y Cedulación, desde el 15 de agosto de 2013;
- Que,** el 02 de septiembre de 2013, el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Jorge Oswaldo Troya Fuertes, mediante Resolución No. 00532-DIGERCIC-DNAJ-2013, delegó las distintas atribuciones que, por disposición legal y reglamentaria, le corresponden para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, cualquiera sea su fuente de financiamiento, de acuerdo a las condiciones, límites y circunstancias establecidas en dicho instrumento, correspondiéndole el conocimiento del presente proceso a la Dirección de Gestión de Desarrollo Organizacional, en razón del monto de la contratación;
- Que,** el 08 de agosto de 2014, el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Ing. Jorge Oswaldo Troya Fuertes, mediante Acción de Personal No. 0314042 que rige a partir del 11 de agosto de 2014, autorizó la subrogación al puesto de Directora de Gestión de Desarrollo Organizacional de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a la Ingeniera Daniela Bucheli Mora, mientras dure la ausencia del titular;
- Que,** con fecha 14 de octubre de 2013, fue publicada La Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 100;
- Que,** el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica lo siguientes: “...La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”;
- Que,** el artículo 24 del Reglamento General de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: “La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos”;

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



RESOLUCIÓN No. 00164-DIGERCIC-DNAJ-2014

- Que,** el 20 de junio de 2014, mediante memorando No. DGRIC-CGP-2014-0498, la Coordinadora General de Planificación, Ing. Gloria Avelina Larenas Martínez, certificó que la contratación del servicio de almacenamiento y custodia incluida la movilización de los documentos del archivo nacional pasivo de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contratación PAC 2014;
- Que,** el 24 de junio de 2014, mediante memorando No. DGRIC-DRC-2014-0964, el Director de Registro Civil, Paúl Santiago Suarez Viera, remitió al Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, a esa fecha, Ing. Diego Xavier Dávila López, la necesidad y los términos de referencia para la contratación del servicio de almacenamiento y custodia incluida la movilización de los documentos del archivo nacional pasivo de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, y señaló un presupuesto referencial de USD. 72.549,75 (setenta y dos mil quinientos cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con 75/100), valor que no incluye IVA;
- Que,** el 25 de junio de 2014, mediante memorando No. DGRIC-DGDO-2014-2735, el Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, a esa fecha, Ing. Diego Xavier Dávila López, solicitó a la Directora Financiera, Patricia Cumandá Maldonado Núñez, emitir la certificación presupuestaria para la contratación del servicio de almacenamiento y custodia incluida la movilización de los documentos del archivo nacional de Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, por el valor de USD. 72.549,75 (setenta y dos mil quinientos cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con 75/100) valor que no incluye el IVA;
- Que,** el 27 de junio de 2014, mediante memorando No. DGRIC-DGF-2014-0979, la Directora Financiera, Patricia Cumandá Maldonado Núñez, remitió al Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, a esa fecha, Ing. Diego Xavier Dávila López, la certificación presupuestaria No. 2574, correspondiente a la Partida Presupuestaria No. 530502-002, correspondiente a Edificios, Locales y Residencia, Parquaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamientos), por el valor de USD. 72.549,75 (setenta y dos mil quinientos cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con 75/100) valor que no incluye el IVA;
- Que,** el 14 de julio de 2014, mediante memorando No. DGRIC-CGP-2014-0557, la Coordinadora General de Planificación, Ing. Gloria Avelina Larenas Martínez, remitió en alcance al memorando No. DGRIC-CGP-2014-0498, de fecha 20 de junio de 2014, mediante el cual se informa que hubo un error en el código del clasificador central del producto, siendo el código correcto el número 67290.01.1;

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



RESOLUCIÓN No. 00164-DIGERCIC-DNAJ-2014

Que, el 24 de julio de 2014, mediante Resolución No. 00139-DIGERCIC-DNAJ-2014, el Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, a esa fecha, Ing. Diego Xavier Dávila López, declaró desierto el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIE-DGRCIC-017-2014, para la contratación del servicio para el almacenamiento y custodia incluida la movilización de los documentos del archivo nacional pasivo de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en virtud de que no se presentó oferta alguna; y adicionalmente, dispuso la reapertura del mismo;

Que, el 29 de julio de 2014, mediante Acta No. 1 de Contestación de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, los delegados del proceso: Arq. Edison Apunte Melo, Presidente de la Comisión Técnica, Ab. Paúl Suárez Viera, Titular del Área Requirente y el Lcdo. Marlon Andrés Espinosa Velasteguí, Profesional afín al Objeto de la Contratación y actuando como secretario de la comisión el Dr. Marco Mora Pinos, procedieron a dar contestación a las preguntas realizadas en el portal compras públicas dentro del proceso signado con el código No. SIE-DGRCIC-028-2014;

Que, el 01 de agosto de 2014, mediante memorando No. DGRCIC-SEC-G-2014-0413, la Secretaria General (E), María Luisa Marconi López, remitió al Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, a esa fecha, Diego Xavier Dávila López, las ofertas presentadas dentro del proceso signado con el código No. SIE-DGRCIC-028-2014, para la contratación del servicio de almacenamiento y custodia incluida la movilización de los documentos del Archivo Nacional pasivo de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación;

Que, el 04 de agosto de 2014, mediante Acta No. 2 de Conocimiento de Convalidaciones y Calificación de Ofertas, los delegados del proceso: Arq. Edison Apunte Melo, Presidente de la Comisión Técnica, Ab. Paúl Suárez Viera, Titular del Área Requirente y el Lcdo. Marlon Andrés Espinosa Velasteguí, Profesional afín al Objeto de contratación, y, actuando como secretario del comisión el Dr. Marco Mora Pinos, la Comisión Técnica, habilitó a la única oferta presentada por DIGITAL SOLUTION S.A., motivo por el cual procederán con la etapa de negociación conforme lo dispone el Art. 47 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el 11 de agosto de 2014, mediante Acta No. 3 de Negociación, los delegados del proceso: Arq. Edison Apunte Melo, Presidente de la Comisión Técnica, Ab. Paúl Suárez Viera, Titular del Área requirente y el Lcdo. Marlon Andrés Espinosa Velasteguí, Profesional afín al Objeto de contratación, y, actuando como secretario de

Matriz: Av. Amazonas N 10-14 y Naciones Unidas, esquina

www.tramitesciudadanos.gob.ec

Telf. (593) 2373110

www.registrocivil.gob.ec

Quito-Ecuador

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



RESOLUCIÓN No. 00164-DIGERCIC-DNAJ-2014

la comisión el Dr. Marco Mora Pinos, y la Representante Legal de la compañía DIGITAL SOLUCITON S.A., Betty María Torres Viteri, realizaron la negociación, cerrándola con un 10% a la baja en relación a la oferta que el oferente elevó al portal de compras públicas, siendo esto la cantidad de USD. 65.294,10 (Sesenta y cinco mil doscientos noventa y cuatro dólares de los Estados Unidos de América 10/100), sin incluir el IVA;

Que, el 11 de agosto de 2014, mediante memorando No. DGRCIC-DGDO-2014-3514, la Directora de Gestión de Desarrollo Organizacional, Subrogante, Daniela Bucheli Mora, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica, elaborar la resolución de adjudicación del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIE-DGRCIC-028-2014, para la contratación del servicio de almacenamiento y custodia incluida la movilización de los documentos del Archivo nacional pasivo de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación; en razón de la recomendación realizada por la Comisión Técnica mediante Acta No.3 de Negociación de fecha 11 de agosto de 2014; y,

En cumplimiento de la Resolución No. 00532-DIGERCIC-DNAJ-2013, mediante la cual el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Ing. Jorge Oswaldo Troya Fuertes, delegó las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General; a la Dirección de Gestión de Desarrollo Organizacional,

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIE-DGRCIC-028-2014 para la contratación del servicio de almacenamiento y custodia incluida la movilización de los documentos del Archivo nacional pasivo de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, por el valor de USD. 65.294,10 (Sesenta y cinco mil doscientos noventa y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con 10/100), sin incluir el IVA, a la compañía DIGITAL SOLUTION S.A., con RUC No. 1792231027001.

Artículo 2.- Designar como Administrador del Contrato al Director de Registro Civil, Ab. Paúl Santiago Suarez Viera.

Artículo 3.- Notifíquese, por intermedio de la Secretaría General, al servidor designado en el artículo precedente.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección de Asesoría Jurídica, elaborar el respectivo contrato.

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



RESOLUCIÓN No. 00164-DIGERCIC-DNAJ-2014

Artículo 5.- Encárguese a la Dirección de Gestión de Desarrollo Organizacional, la publicación de la presente Resolución en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito, a los quince (15) días del mes de agosto de 2014.

Ing. Daniela Bucheli Mora

**DIRECTORA DE GESTIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL SUBROGANTE
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN**

	Nombre/Cargo	Firma	Fecha
Revisado por:	Juan Pablo Álava Loor/Director Nacional de Asesoría Jurídica		2014/08/15
Aprobado por:	Juan Pablo Álava Loor/Director Nacional de Asesoría Jurídica		2014/08/15

Matriz: Av. Amazonas N 10-14 y Naciones Unidas, esquina

www.tramitesciudadanos.gob.ec

Telf. (593) 2373110

Quito-Ecuador

www.registrocivil.gob.ec